



Tax Newsletter

Noticias e información oportuna sobre la temática tributaria nacional

Impuesto Ad-Valorem a Pólizas de Seguros

El pasado 12 de octubre de 2022, fue aprobado el Decreto Legislativo No 520 que contiene la “**Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador**” (en adelante Ley de Bomberos), y publicado en el Diario Oficial No 204, Tomo No 437 de fecha 28 de Octubre de 2022; y entrará en vigencia sesenta días después de su publicación.

El Decreto tiene como objetivo reestructurar el marco normativo y orgánico de dicha institución, la cual fue aprobada inicialmente en el año 1995, y de esta manera actualizar y mejorar la prestación de servicios de la institución; y también, a efectos de fortalecer y dotar de recursos al Cuerpo de Bomberos, se establece un Impuesto Ad-Valorem, desarrollado en el Capítulo IX de la Ley de Bomberos, cuyas generalidades se detallan a continuación:

Hecho Generador

Según el Art. 41 de la Ley de Bomberos, constituye hecho generador del Impuesto Ad-Valorem la contratación de todo tipo de seguros que se venda en

el país; así como la extensión, renovación o modificación de las respectivas pólizas.

Quedan excluidos del referido impuesto, los seguros contratados con relación a todo tipo de créditos bancarios, no bancarios y por cualquier otra persona natural o jurídica autorizada conforme a la Ley para el otorgamiento de créditos, así como la extensión, renovación y modificación de estas, sean de carácter obligatorio u opcional.

Base Imponible y Alícuota

Se establece un Impuesto Ad-Valorem del 5%, sobre la prima del monto asegurado; así como extensión, renovación o modificación de sus respectivas pólizas, excluyendo de dicho precio el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Art. 42 Ley de Bomberos)

Sujetos Pasivos

Lo sujetos pasivos de este impuesto, lo serán las sociedades de seguro con las que se contrata, extiende, renueva o modifica la póliza del seguro.

Asimismo, se prohíbe el traslado del cobro del 5% del Impuesto Ad-Valorem a los sujetos que contraten los seguros. (Art. 43 Ley de Bomberos)

Momento en que se causa el Impuesto, Período Tributario y Obligación de Presentar Declaración

El impuesto se causará al momento que se realice el pago de la operación de venta, extensión, renovación o modificación del seguro. (Art. 44 Ley de Bomberos)

El período tributario será de forma mensual, y el pago se debe efectuar dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente al periodo que se liquida.

Por tanto, las sociedades de seguros deberán presentar Declaración Jurada ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la que proporcionará un formulario con las especificaciones técnicas que está considere necesaria; además, la correspondiente declaración tendrá que ser presentada, aunque no se hayan realizado operaciones en el periodo tributario. (Art. 45 Ley de Bomberos)

Aplicación Supletoria

El Código Tributario será aplicable en todo lo que no estuviere puesto en el Capítulo IX de la presente Ley de Bomberos.

Se observa entonces, que las compañías de seguros contarán con un plazo de 60 días contados a partir del

día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, a efectos de evaluar las implicaciones fiscales de este nuevo tributo (Impuesto Ad-Valorem), y adecuar sus controles internos de venta, extensión, renovación o modificación de los contratos de seguros, a fin de aplicar este impuesto a los tipos de seguros que constituyan hecho generador según la nueva Ley de Bomberos.



Cristina Hernández

Gerente de Impuestos

roshernandez@deloitte.com



Ghendrex García

Socio de Impuestos y BPS

ggarcia@deloitte.com

Calendario Tributario

Noviembre 2022

Ya se encuentra en la página web de la Administración Tributaria, la actualización del calendario tributario 2022; el cual incluye los días de asueto y las fechas de cada uno de los cumplimientos tributarios.

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			



Descargar Calendario de Obligaciones 2022

Día 15

IVA

Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07).

Renta y operaciones financieras

Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F-14)

Específicos y Ad-valorem

Declaración de Impuestos Específicos, Advalorem y Contribución Especial (F-06).

Otras Obligaciones

- Informe sobre donaciones (F-960)
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Bebidas

Alcohólicas, Alcohol Etilico Potable y Cerveza, Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la elaboración de bebidas (F-955).

- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, Productores de Tabaco y Productores, Importadores e Internadores de Combustible (F-988).
- Informe Mensual de Ventas a Productores, Distribuidores y Detallistas de Tabaco y de Productos de Tabaco (F-956).

Día 22

IVA

- Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA (F-930).

Imprentas

- Informe Mensual de Documentos Impresos a Contribuyentes Inscritos en IVA (F-945).

Día 01

Otras obligaciones

- Formulario Informe de Carta de Representación del Dictamen sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Contenidas en la Ley de Servicios Internacionales correspondiente al primer semestre año 2022 (F-462) y Nombramiento de Auditor.

Día 02

Día de los difuntos

Contactos

Federico Paz

Socio Líder de Impuestos y Servicios legales
fepaz@deloitte.com

Ghendrex García

Socio de Impuestos y BPS
ggarciaq@deloitte.com

Mario Coyoy

Socio de Precios de Transferencias
mcoyoy@deloitte.com

Henry Aguirre

Gerente Senior de BPS
haguirre@deloitte.com

Cosette Fuentes

Gerente Senior de Servicios Legales
cg.fuentes@deloitte.com

Jhonny Flores

Gerente de Consultoría Fiscal
jflores@deloitte.com

Alvaro Miranda

Gerente Senior Precios de Transferencia
ajmiranda@deloitte.com

Wilmer García

Gerente Senior Precios de Transferencia
wsgarcia@deloitte.com

Bryan Antillón

Gerente de Precios de Transferencia
bantillon@deloitte.com

Cristina Hernández

Gerente de Impuestos
roshernandez@deloitte.com

Emerson Inocente

Gerente de Impuestos
einocente@deloitte.com

José Ángel Lopez

Gerente de Precios de Transferencia
joselopez@deloitte.com

Mantente informado.
Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte El Salvador S.A de CV, la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., S.A. de C.V. y Deloitte Consulting S.A. de C.V. arriba referido y en adelante Deloitte El Salvador, con domicilio en Edificio Avante Penthouse Oficinas 10-01 y 10-03. Urbanización Madre Selva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, San Salvador, El Salvador, tratarán sus datos personales para las siguientes finalidades: (i) participar en actividades de formación profesional o capacitación; (ii) participar en actividades de responsabilidad social y profesional; (iii) participar en eventos, capacitaciones, seminarios, cursos, entre otros; (iv) elaborar material comercial e informativo; (v) evaluar la calidad de nuestros servicios; (vi) remitir correos electrónicos solicitando información; (vii) contactarlo u organizar eventos con propósitos mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial, conforme nuestro Aviso de Privacidad. Usted puede consultar dicho aviso en caso de dudas, quejas o para el ejercicio de sus derechos en la página web de Deloitte El Salvador o bien, solicitándolas al correo privacidad@deloittemx.com